

VISTOS:

1. El Decreto Alcaldicio N°483 de fecha 03 de febrero de 2026 que aprueba el gasto del Programa SENDA Previene y sus actividades.
2. La Facultades contenidas en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades.
3. La Ley de Compras Públicas N° 18.886 y su Reglamento.

CONSIDERANDO:

El convenio establece en el punto Quinto sobre transferencia de recursos y distribución presupuestaria, que los recursos deberán ser invertidos en la implementación programática, entre los cuales se consideran gastos operacionales y de movilizaciones.

DECRETO:

1. Apruébese el reintegro de gastos de movilización a profesionales del programa SENDA Previene, por concepto de traslado a actividades y coordinaciones del programa, por un monto de \$64.520.- (sesenta y cuatro mil, quinientos veinte pesos) con cargo de la Cuenta Extrapresupuestaria SENDA Previene N° 214.05.05.001, dineros que se encuentran disponibles en la cuenta 049.

Los que deben emitirse, según el siguiente detalle:

N°	NOMBRE	RUT	CUENTA BANCARIA	MONTO
1	Chávez Ramírez, Jordy			\$ 14.200
2	Díaz Ochoa, Bárbara			\$ 20.060
3	Herrera Gutiérrez, Macarena			\$4.440
4	Huenchunir Velásquez, Amapola			\$5.460
5	Isla Benavides, Carolina			\$6.300
6	Sepúlveda Sierra, Paulina			\$14.060
TOTAL				\$64.520.-

Impútese los montos originados por el presente decreto a la cuenta extrapresupuestaria de SENDA Previene N° 214.05.05.001, dineros que se encuentran disponibles en la cuenta 049.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVASE


JUAN ARRIETA NAVARRO
SECRETARIO MUNICIPAL
 RGL/EBS/ RVC/

Distribución:

- Dirección Administración y Finanzas
- Dirección de Asesoría Jurídica
- Dirección de Control
- Departamento de Gestión de Abastecimiento.
- Dirección de Seguridad pública
- Oficina de Partes


MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
ALCALDE
ROBERTO NEIRA ABURTO
ALCALDE
MUNICIPALIDAD DE TEMUCO
DIRECTOR
CONTROL INTERNO
Municipalidad Temuco
Vº Bº
D. Asesoría Jurídica